

197 662



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente al primer certificado de adición, por: "Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 194.383, por: NUEVO PROCEDIMIENTO DE IMPREGNACION DE TEJIDOS Y SIMILARES, NO COMPACTOS, CON MATERIAS PLASTICAS TRANSPARENTES O TRASLUCIDAS, concedida el día 8 de Septiembre de 1950, a favor de Don Jesús de Gregorio Rocasolano Turmo, de nacionalidad española, domiciliado en BARCELONA, Plaza de Medinaceli n° 5.

5. La práctica del objeto de la patente principal, así como el estudio de nuevas aplicaciones del procedimiento de impregnación de la misma sobre tejidos y similares no compactos, aconseja asimismo su aplicación en la obtención de apósitos y vendajes de todas clases con destino a medicina y cirugía humana y veterinaria, bien para la impregnación que dé rigidez a los vendajes o para la aplicación de substancias medicamentosas en su totalidad o en una de sus caras.

10. En el caso de vendajes, su aplicación podrá facilitarse sobre el enfermo, pincelando o sumergiendo la gasa o tejido con un disolvente de la resina, en el acto de su empleo o algo antes, con arreglo a la volatilidad del disolvente empleado o mezclas de varios de ellos, con objeto de reblandecer la resina sintética que impregna el tejido.

15. En algunos casos y por conveniencias de orden terapéutico, podrán ser realizadas estas impregnaciones de tal forma que quede impregnada de resina sintética la fibra o hilo constituyente del tejido, dejando sin embargo sus puntos sin

197662



1951

20. cerrar para que así permita la conveniente o necesaria transpiración de la piel. Igualmente podrá obtenerse esta porosidad mediante taladrado del tejido impregnado, según la patente principal, efectuado con cualquier clase de máquina taladradora provista de sus correspondientes punzones o agujas.

25. Este procedimiento de impregnación de vendajes o apósitos se logra empleando soluciones de resinas sintéticas en disolventes acuosos u orgánicos o empleando la misma resina fundida en el tejido por inmersión del mismo en dichos baños, seguido a continuación de su exprimición entre rodillos o regletas o cualquier procedimiento con el que se consiga una
30. eliminación del exceso de resina fundida o de su disolución, para no dejar mas resina que la que hayan absorbido las fibras constructivas del tejido, sometiendo a las operaciones necesarias descritas en la patente principal.

35. Estas impregnaciones podrán tambien ser hechas con resinas opacas, para los solos usos a que se refiere el presente certificado de adición.

Tambien puede obtenerse la impregnación del tejido sumergiendo los hilos o fibras separadamente en baños de las soluciones antes indicadas y previa solidificación en las
40. condiciones oportunas, proceder a confeccionar el tejido con el espesor de trama deseado.

45. Describas convenientemente las modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal, se hace constar que cualquier innovación que no altere, cambie o modifique la esencialidad característica, será considerada como propia de este certificado de adición.

N O T A.-

Se declaran de novedad y propia invención las siguientes



50.

REIVINDICACIONES.

1ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 194.383, por: Nuevo procedimiento de impregnación de tejidos y similares, no compactos, con materias plásticas transparentes o traslúcidas", que se caracteriza

55.

por la obtención de apósitos y vendajes empleando soluciones de resinas sintéticas en disolventes acuosos u orgánicos o aplicando la misma resina fundida en el tejido por inmersión del mismo en dichos baños, seguido a continuación de su exprimición entre rodillos, regletas o cualquier otro

60.

sistema con el que se consiga una eliminación del exceso de resina fundida o de su disolución para no dejar mas que la que haya absorbido el tejido, pudiendo ser la impregnación efectuada con resinas opacas o traslúcidas.

65.

2ª.- Mejoras en el procedimiento de impregnación de tejidos objeto de la patente principal n° 194.383, que se caracteriza porque cuando por conveniencias de orden terapéutico sea preciso realizar la impregnación de los apósitos o vendajes de forma que permanezcan abiertos los poros para la necesaria transpiración de la piel, puede realizarse la

70.

impregnación según la reivindicación anterior en capa uniforme y posteriormente procediendo al perforado con cualquier máquina perforadora o bien que las condiciones de la solución de resina sintética en disolventes acuosos u orgánicos, permita la impregnación en perfecto estado, pero manteniendo abiertos los poros o espacios entre la trama.

75.

3ª.-Mejoras en el procedimiento de impregnación de tejidos objeto de la patente principal n° 194.383, que se caracteriza porque tambien puede obtenerse el tejido con la impregnación deseada, sumergiendo primeramente los hilos en la solución

80.

de resinas sintéticas y previa solidificación en las condiciones descritas en la reivindicación primera, proceder a confeccionar el tejido con el espesor de trama deseado, para

197662



dejar abiertos los poros o por el contrario dar al tejido la fortaleza que precise el apósito o vendaje.

85. 4ª.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL N° 194.383, por: NUEVO PROCEDIMIENTO DE IMPREGNACION DE TEJIDOS Y SIMILARES, NO COMPACTOS, CON MATERIAS PLASTICAS TRANSPARENTES O TRASLUCIDAS.

90. Todo ello según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cuatro hojas mecanografiadas por una sola de sus caras.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO MORIONES
P.P.